

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017/MDCH

Chaclacayo, 22 de marzo de 2017.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

#### VISTO:



En la Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo de 2017, y; estando al Informe N° 070-2017-GAJ/MDCH, del 21 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 005-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, del 20 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y; Memorando N° 080-2017-GSC/MDCH, del 20 de marzo de 2017, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

#### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9°, del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Memorando N° 080-2017-GSC/MDCH, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que como consecuencia de las coordinaciones realizadas y de acuerdo a los últimos acontecimientos, debido a los desbordes de los ríos, trayendo consigo inundaciones en varios distritos de Lima, entre ellos, Chaclacayo, la empresa VOLVO decidió brindar la ayuda necesaria para la limpieza, ordenamiento y demás labores que la ciudad requiera, cediendo el uso de cinco (05) unidades, para que puedan ser utilizadas en las zonas afectadas, por un plazo máximo de veinte (20) días, no existiendo contraprestación a favor de VOLVO de parte de la Municipalidad; por lo mismo propone viabilizar la celebración de un Convenio.

Que, mediante Informe N° 005-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, luego de haber evaluado la propuesta de convenio opina favorablemente la suscripción del convenio, al encontrar beneficiosa para la población afectada por los sucesos a causa de la furia de la naturaleza que vienen afectando a los pobladores del distrito de Chaclacayo; el mismo que ayudará a la limpieza y realizar los trabajos de defensa ribereña, a lo largo del río Rímac dentro de nuestra jurisdicción.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

Que, mediante Informe N° 070-2017-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable que el pleno del Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad de Chacabuco, a fin de que pueda suscribir el Convenio con Volvo Perú S.A.

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la celebración del Convenio de Cooperación y Cesión en uso entre Volvo S.A. y la Municipalidad de Chacabuco, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacabuco, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE